



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
SUCRE

Sincelejo, veintiocho (28) de octubre de dos mil quince (2015)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2014 00181 00**

Demandante: CRISTOBAL MANUEL MONTERROZA RICARDO

Demandado: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Advierte el Despacho que en el presente proceso mediante auto de fecha 21 de agosto de 2015,¹ se señaló como fecha para la realización de la Audiencia Inicial el día 21 de octubre del año en curso, sin embargo la misma no se pudo llevar a cabo debido al cierre del Despacho autorizado mediante Acuerdo PSA-CSJS No. 037 de fecha 29 de septiembre de 2015, prorrogado mediante Acuerdo PSA-CSJS N° 040 de fecha 13 de octubre de 2015, dictados por el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, y teniendo en cuenta que la semana del 19 al 23 de octubre de 2015 las salas de audiencias no habían sido acondicionadas para su funcionamiento por cuestiones técnicas, no fue posible realizar ni programar audiencias en el mes de octubre del presente año.

Por lo que se hace necesario reprogramar nueva fecha para la celebración de la Audiencia de Inicial la cual se realizará el veintitrés (23) de noviembre de dos mil quince (2015) a las 3.30 P.M.

De otra parte, se advierte que a folio 82 al 100 del expediente obra escrito de constestacion de la demanda de fecha 14 de septiembre de 2015 presentado por la Fiduciaria la Fiduprevisora S.A., en su condición de Vocera y Adminsitradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, sin

¹ Ver folio 74 del exp.

embargo no se tendrá en cuenta, tomando en consideración que la referida entidad no es parte demandada dentro del presente proceso.

En consecuencia, **se dispone,**

1º.- Por Secretaria cítese a las partes del proceso, a sus apoderados, a la Procuradora Judicial Delegada ante el Juzgado, para que el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil quince (2015) a las 3.30 P.M., asistan a la Audiencia Inicial que se celebrará en la Sala de Audiencias N° 1 asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso de la Torre Gentium situada en la Carrera 16 N°. 22 – 51 de esta ciudad.

2º.- Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de imponer multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2 y 4 del artículo 180 del C.P.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ**